



# CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección sindical de CGT-RTVE, local sindical de Prado del Rey, telf:91 581 75 78



[www.cgtrtve.org](http://www.cgtrtve.org)



[cgt@rtve.es](mailto:cgt@rtve.es)



[www.cgtrtve.org](http://www.cgtrtve.org)



[@cgtrtve](https://twitter.com/_cgtrtve)

5 de mayo de 2022 N° 434

## CONTRATOS EN PRÁCTICAS PRECARIAS

La dirección de Recursos Humanos abordó, a petición propia, la negociación de las retribuciones tanto para los contratos en prácticas (artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores), como los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios y los contratos formativos en alternancia, estas dos últimas modalidades creadas a partir de la reciente "reforma laboral". Con el voto favorable de los sindicatos UGT, SI y USO, se llegó al siguiente acuerdo:

Modalidad contrato	Hasta el 31 marzo 2023	Desde el 1 abril 2023
En prácticas.	70% de los conceptos retributivos correspondientes el primer año, 80% el segundo año.	70% de los conceptos retributivos correspondientes el primer año, 80% el segundo año.
Formativo para adquirir la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.	70 % de los conceptos retributivos correspondientes.	80% de los conceptos retributivos correspondientes.
Formativo en alternancia.	70% de los conceptos retributivos correspondientes el primer año, 80% el segundo año.	70% de los conceptos retributivos correspondientes el primer año, 80% el segundo año.

Las leyes que regulan estas modalidades de contratación (Estatuto de los trabajadores y Reforma laboral) delegan en los convenios correspondientes el marco de las retribuciones, fijando en todo caso unos mínimos, a los que NO ESTAMOS OBLIGADOS (información que encontraréis detallada al final de esta nota). El resultado de la negociación ha sido quedarnos muy cerca de estos mínimos. De hecho, los sindicatos firmantes UGT y SI en su propuesta conjunta calcan los porcentajes acordados.

### CGT NO ACEPTA LA PRECARIEDAD

La [propuesta de CGT](#) subía hasta el 100 % de los conceptos retributivos correspondientes. ES LO JUSTO. Quienes acceden a estas modalidades de contratación tienen, de entrada, el nivel perceptivo mas bajo de su grupo profesional, desarrollando en la mayoría de los casos las mismas funciones que sus compañerxs de unidad orgánica. ¿no es suficiente estar en el último peldaño salarial para condenar a semejante precariedad?

Se repiten las injusticias de los pactos de los Peñascales. CGT, el único sindicato que no firmó estos nefastos acuerdos, tampoco quiere sentenciar a la precariedad a nuestrxs trabajadorxs.

En CGT llevamos años defendiendo la [subida lineal de retribuciones](#) para no aumentar la brecha salarial, pero siempre chocamos con la negativa de UGT y SI.

¿De que sirven los discursos y hojas sindicales exigiendo salarios justos si después se firman acuerdos que legalizan la precariedad laboral?.

**UGT, SI y USO no defienden a los contratados y contratadas en prácticas, los venden.**



**PRECARIOS TRABAJANDO**

Tras la [Reforma Laboral](#), los artículos 11.3.i y 11.2.m del Estatuto de las Personas Trabajadoras establecen las siguientes retribuciones:

### **Para los contratos formativos en alternancia**

*La retribución será la establecida para estos contratos en el convenio colectivo de aplicación. En defecto de previsión convencional, la retribución no podrá ser inferior al sesenta por ciento el primer año ni al setenta y cinco por ciento el segundo, respecto de la fijada en convenio para el grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas, en proporción al tiempo de trabajo efectivo. En ningún caso la retribución podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.*

### **Para los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional**

*La retribución por el tiempo de trabajo efectivo será la fijada en el convenio colectivo aplicable en la empresa para estos contratos o en su defecto la del grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas. En ningún caso la retribución podrá ser inferior a la retribución mínima establecida para el contrato para la formación en alternancia ni al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.*

En este último caso, de no establecerse en Convenio regulación alguna (como no existía antes de la firma este acuerdo) cobrarían el 100%. Por lo que **la firma de UGT/SI y USO es un claro ataque a este colectivo que va a cobrar hasta un 30% menos.**

Otro dato a tener en cuenta, especialmente con estos salarios tan precarios, es la situación de inflación descontrolada y con tendencia al alza en la que nos encontramos. La cual, de por sí, ya representa un empobrecimiento para toda la clase trabajadora.

## **NO NOS VENDEMOS.**

Somos el único sindicato en RTVE que siempre ha apoyado las movilizaciones de los trabajadores, que no hemos cambiado de opinión en los despachos, el único que no ha participado en los “acuerdos parciales” del XVII Convenio, y el único que siempre ha denunciado el trato discriminatorio a los nuevos incorporados.

Las fórmulas de los sindicatos institucionales, donde los sindicalistas han convertido su trabajo en un fin y no en un medio, han mermado la posibilidad de defender y conseguir derechos para las personas trabajadoras.

Desde CGT creemos que es hora de tomar el mando y sintonizar con la verdadera fuerza motriz de RTVE: los trabajadores y trabajadoras.

Rechazamos la figura del liberado sindical perpetuo. Cada año publicamos nuestra relación de gastos y recursos sindicales empleados.



Nuestra manera de organizarnos, en base a la transparencia y participación decisoria de la afiliación, garantiza la independencia de organizaciones políticas y sociales. Aquí no hay cúpulas que vienen a imponernos sus compromisos. La democracia directa caracteriza nuestra forma de funcionamiento interno, e invitamos a lxs trabajadorxs a que toméis las riendas de vuestra propia vida y no dejéis que nadie decida por vosotrxs. El voto y opinión de cada afiliado y afiliada cuenta exactamente lo mismo que las de cualquier delegadx, quien se convierte en portavoz de las decisiones asamblearias. Estamos convencidos de que la participación y transparencia desde las propias bases es el mejor antídoto contra la corrupción.

**ORGANÍZATE Y LUCHA CON CGT**